



**ACTA DE LA REUNION DE LA COMISION PERMANENTE PARA LA
COORDINACIÓN DEL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS
CELEBRADA EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2009**

Presidente:

Sr. D. Pablo Vázquez Ruiz de Castroviejo, Director de la División de Prospectiva y Tecnología del Transporte de la Secretaría Estado de Transportes del Ministerio de Fomento.

Vicepresidentes:

Sr. D. Antonio Muñoz Muñoz, Subdirector General de Calidad y Seguridad Industrial del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Sr. D. Benito Bermejo Palacios, Subdirector General de Gestión y Análisis de los Transportes Terrestres del Ministerio de Fomento.

Sr. D. José Luis Chica Moreu, de la Subdirección General de Gestión del Tráfico y Movilidad del Ministerio del Interior, en representación de D. Federico Fernández Fernández.

Secretaria de la Comisión
Permanente:

D^a Lía Calleja Bárcena, Jefa de Área de la Comisión para la Coordinación y Ordenación del Transporte de Mercancías Peligrosas.

En Madrid, a 21 de Diciembre de 2009, a las 17:30 horas, en el Ministerio de Fomento, en la Sala de Reuniones A-437, de la 4^a Planta, bajo la Presidencia de D. Pablo Vázquez Ruiz de Castroviejo, con la asistencia de las personas que figuran al margen, se abre la sesión de la Comisión Permanente para la Coordinación del Transporte de Mercancías Peligrosas, con arreglo al siguiente Orden del Día:

Punto 1.- Aprobación del Orden del Día.

D. Pablo Vázquez pregunta a los asistentes si están de acuerdo con los Puntos que figuran en el Orden del Día. D. Antonio Muñoz solicita que se retire el punto 9 del Orden del Día relativo a lavadores de cisternas de ferrocarril. Al no existir más objeciones por parte de los reunidos, queda aprobado sin el mencionado punto.

Punto 2.-Lectura y aprobación del Acta de la Reunión anterior.

Leído el Acta de la reunión anterior, celebrada el pasado día 3 de Noviembre de 2009, por el Presidente de la Comisión Permanente y no habiendo objeciones a la misma, quedó aprobado el citado Acta.

Punto 3.-Restricciones de tráfico a las mercancías peligrosas por las autoridades locales.



Asisten por razón de la materia:

Sr. D. Fernando Zamora, del Consejo de Seguridad Nuclear

D^a Francisca Rogríguez Guzmán, de la Comisión para la Coordinación y Ordenación del Transporte de Mercancías Peligrosas del Ministerio de Fomento.

D^a M^a Teresa Hernando Cascajero, de la Comisión para la Coordinación y Ordenación del Transporte de Mercancías Peligrosas del Ministerio de Fomento.

El Presidente cede la palabra a D. Fernando Zamora para explicar la problemática existente en el transporte de material radiactivo dentro de los núcleos urbanos. Informa de la gran importancia de este transporte al ir destinado sobre todo al campo de la salud, tanto para el diagnóstico de enfermedades como para el tratamiento del cáncer.

El gran problema que se encuentra este tipo de transportes dentro de los núcleos de población es la falta de uniformidad de las ordenanzas municipales de unas localidades a otras. Así, dependiendo del municipio, se puede prohibir el estacionamiento, el paso por túneles, se debe solicitar autorizaciones para su circulación e incluso la prohibición total de circular. Sin olvidar que en algunos aspectos las ordenanzas no cumplen el ADR. También hay problemas con algunos gases medicinales.

Todos los miembros de la Comisión coinciden en la necesidad social de este tipo de transporte y también de las ordenanzas municipales tiendan a la homogeneidad y se adapten al ADR.

D. José Luis Chica recuerda que según la Ley de Seguridad Vial la competencia de este tipo de transporte le corresponde a los municipios y ofrece el asesoramiento de la Dirección General de Tráfico en esta materia.

D. Pablo Vázquez interviene para decir que esta Comisión no tiene competencia en este tema pero que debido a su importancia se podría mandar una carta a la Federación de Municipios y Provincias exponiéndole todo lo dicho anteriormente y lo necesario que es para la sociedad que estas mercancías radiactivas no tengan ningún problema para llegar a su destino, que son muchas veces centros sanitarios.

Se acuerda que la Secretaria de la Comisión Permanente se encargará la preparación y envío de dicho escrito cuyo fin es de que las autoridades locales, a las



que va dirigido, informen de las restricciones impuestas a mercancías peligrosas y de ofrecer ayuda para colaborar e informar a fin de evitar dificultar el tráfico.

Punto 4.- Borrador de la Resolución de la Dirección de Tráfico por la que se establecen medidas especiales de regulación del tráfico durante el año 2010.

El Presidente cede la palabra a D. José Luis Chica quien presenta el proyecto de Resolución de la Dirección de Tráfico por la que se establecen medidas especiales de regulación del tráfico durante el año 2010. Se trata de una continuación de las del año pasado. Comenta que su organización es similar a la de otros años y que se ajustan a fechas concretas; en las operaciones de tráfico especiales, los días de inicio y fin son los que van a tener un horario especial de circulación. En cuanto a los itinerarios, la única variación ha sido la incorporación de 13 Km. a la RIMP. También el Anexo V sufrirá modificaciones cuando la clasificación de túneles este terminada.

A continuación se presentan las alegaciones presentadas en la reunión de la Subcomisión de Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera, celebrada el día 16 de diciembre de 2009, enumeradas a continuación :

Punto B.2.2, tercer párrafo, se solicita que se añada que las entradas y salidas de la RIMP se realicen por las entradas y salidas más próximas en el sentido de circulación del vehículo, para evitar recorridos contrarios. En la actualidad se debe de abandonar por la población en el punto más próximo de ésta al destino. Se contesta que esta solicitud, que se repite todos los años, no puede ser atendida por la falta de seguridad en la que se caería si se abandonara la red en puntos más lejanos, por tener que realizar más kilómetros en vías menos seguras. Se deberá usar la RIMP durante el tiempo necesario y abandonarla cuando el trayecto al destino sea menor por vías secundarias evitando así que se circule demasiado tiempo por ellas aunque esto implique realizar unos kilómetros más en la RIMP.

ANEXO II, b), Restricciones por fechas. Se solicita eliminar las fechas del 6 de junio y el 15 de agosto por no haber existido otros años. De las fechas propuestas, esta proyectado eliminar el 6 de junio.

ANEXO IV itinerarios de mercancías peligrosas, se pregunta que por que no esta incluida la CC507. Dicha carretera se puede incluir en la Resolución definitiva, ya que lo que se ha presentado es un borrador.

Punto B.2.2, penúltimo párrafo, donde se propone sustituir la palabra “transportista” por “conductor”, ya que el descanso lo efectúa el conductor y no la empresa transportista, alegando también que el domicilio de la empresa no coincide normalmente con el del conductor. No se es partidario de aceptar la propuesta ya que el transportista debe tener más medios para el estacionamiento de estos vehículos .



De la misma forma, se propone que se eximan de las restricciones al tráfico de mercancías peligrosas los transportes de materias clasificadas con la letra “E” en el apartado 8.6.4 del ADR, pero como estos transportes no llevan panel naranja, ya están exentas.

En este sentido, se añadirá “exceptuada” en el último párrafo en el B.2.2.

Existe también una petición de unificar los horarios de las restricciones de Cataluña con el resto de la Península, a la que se responde que ya están unificados.

Se trata en este momento otra consulta referente al punto B.2.1, no está claro si los domingos se consideran festivos a efectos de circulación, especialmente cuando concurren varios días festivos consecutivos. Esto será tratado en un punto del orden del día más adelante.

En el Anexo III, en la página 49, en el cuadro, en la segunda línea, hay una petición de añadir las estaciones de servicio y bases de empresas de transporte. Se trata de las estaciones de servicio de uso propio para cooperativas y empresas de transporte. Este anexo es igual para País Vasco y Cataluña. Se entiende que no existe problema en este sentido.

D. Fernando Zamora pregunta cómo debería tramitar una solicitud de exención para material radioactivo de uso médico. Se solicitó en la Subcomisión pero el representante del CSN piensa que sería necesaria una proposición clara con lo que se solicita que se exceptúe y traer esta solicitud para que se tenga en cuenta en la elaboración de las siguientes restricciones. Se le pide que lo presente en la Subdirección General de Gestión del Tráfico y Movilidad. Se ha de motivar y presentar directamente allí. Por tanto, se pedirá al sector una propuesta justificada que mandará a la Subdirección.

Finalmente, esta Comisión aprueba este Proyecto de Resolución para el año 2010 de la Dirección General de Tráfico, que será remitido al BOE y en breve, publicado.

Punto 6. Propuesta de Regulación Modelo referente al capítulo 6.7.2.

EL Presidente de la Comisión cede la palabra a D. Antonio Muñoz, quien comenta de hubo una propuesta sobre de las condiciones que deben cumplir las válvulas de seguridad y que el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio junto con los fabricantes de las mismas tendrían que estudiar como mejorarlas cumpliendo en todo momento las normas ISO. Cuando se termine, la nueva propuesta se hará llegar a los miembros de la Comisión Permanente a modo informativo.



Punto 5. Información de la Directiva 2008/68/CE sobre el Transporte Terrestre de Mercancías Peligrosas (ADN, transposición, fondos de traducción)

El Presidente de la Comisión cede la palabra a D^a Lía Calleja, quien informa que esta Directiva se ha aprobado recientemente y que obliga al cumplimiento del texto del ADR, RID y ADN en vigor. Dado que España no es parte de éste último y que las vías navegables españolas no se consideran como tal a efectos de dicho acuerdo, se hicieron los trámites oportunos por parte de la Comisión de Mercancías Peligrosas junto con la REPER en Bruselas para que no estuviéramos obligados al cumplimiento del tercer anexo de la Directiva. En la última reunión de Bruselas ya se ha comunicado que España no está obligada por este anexo. Se aprovecha para comunicar que esta Directiva tiene que estar transpuesta para finales del 2010.

Se informa que el Real Decreto 412/2001, de 20 de abril, por el que se regulan diversos aspectos relacionados con el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril y el Real Decreto 551/2005, de 5 de mayo, por el que regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio nacional se están modificando y una vez finalizados se pueden unir, quedando así la transposición completa. Existen fondos europeos destinados a la traducción del ADR y del RID que se publicarán en 2010 y que se deberán solicitar a través de la Dirección General del Transporte Terrestre. Para ello, el primer requisito es haber transpuesto la directiva a tiempo.

D. Benito Bermejo informa de que se está trabajando en los dos Reales Decretos.

Punto 7. Interpretación de la Comisión Permanente de si los domingos se consideraban festivos, a efectos de circulación.

Surgieron dudas en la Subcomisión de si los domingos eran festivos. Por ejemplo, si en un sitio es festivo local el sábado, el domingo es domingo únicamente y el lunes es festivo, se sabe que el primer día, el sábado, la restricción es de 8 a 15 horas y no de 8 a 24. El domingo no hay restricciones y el lunes serían de 8 a 24 horas. Sin embargo, si se considera que el domingo es, además de domingo, festivo, no sería de esta forma. Por ello se pregunta si el domingo es festivo o día intermedio entre dos fiestas. El problema se encuentra en el B.2.3, cuando se menciona “varios festivos”. Se concluye que son festivos a efectos de restricciones.

Punto 8.- Solicitud de valoración a la Comisión Permanente relativa a las cajas móviles

El Presidente de la Comisión cede la palabra a D. Benito Bermejo, quien comenta la situación de algunas empresas han empezado a utilizar contenedores para transportar mercancías y, por una interpretación del ADR, les dan la consideración de caja móvil. La diferencia está en que las cajas móviles no tienen que llevar



etiquetas en el exterior como ocurre en los contenedores. Han hecho una gran inversión en comprar contenedores y, cuando han empezado a circular con ellos sin etiquetar, han sido sancionadas. Las soluciones planteadas son varias, una de ellas es solicitar la firma de un acuerdo bilateral con Portugal. También se propone una enmienda al texto del ADR que les exima del etiquetado en los contenedores, como es el caso de las cajas móviles, para que así no sean sancionados y puedan circular sin ningún problema. Ambas soluciones no son incompatibles y a ellas se añade una tercera, la de otorgar una exención de etiquetado a los contenedores.

Lía comenta que estas empresas, casi en su totalidad, son de la Comunidad de Murcia donde solicitaron información sobre si era posible la utilización contenedores en lugar de cajas móviles. Dicha Comunidad entendió que no había problema y la empresa comenzó a comprar y utilizar contenedores donde debería haber usado las cajas móviles. El problema radica en la traducción del texto del ADR que se ha hecho del original en francés, ya que puede interpretarse que los contenedores son cajas móviles. Tras una consulta a la ONU, se ha sabido que el texto válido es el inglés, donde queda claro que los contenedores deben ir etiquetados. Por tanto no hay motivo para utilizarlos de forma errónea.

Con respecto solicitar una enmienda al ADR, se piensa que no es una solución porque tardaría como cuatro años en su trámite y no tendría posibilidades de salir adelante puesto que se entendería como una disminución de la seguridad ya que, al fin y al cabo, se está pidiendo que no se etiqueten los contenedores.

D. Antonio Muñoz cree que los contenedores y las cajas móviles son distintos y que las mercancías peligrosas siempre deben de ir siempre etiquetados y con relación a solicitud de enmienda al texto del ADR solicitada por las empresas piensa que no hay posibilidades de salir adelante.

El acuerdo multilateral y la excepción tampoco parecen soluciones adecuadas. El trasfondo del problema ha sido un error de interpretación y redacción del texto y, sabiendo que el texto es erróneo, la solución es corregirlo y aplicar el texto correspondiente. Esto ya se ha hecho y hay una corrección para ser publicada en el BOE. Luego se acuerda que ninguna de las tres soluciones propuestas procede.

PUNTO 6. OTROS ASUNTOS

D^a Lía Calleja informa que, como se quedó en la reunión anterior de la Comisión, ha propuesto a la Dirección General de Marina Mercante hacer una propuesta sobre la inspección de contenedores. Desde la Dirección General de Marina Mercante la respuesta ha sido que ya había una parecida de Corea del Sur en el último Subcomité y que no tuvo buena acogida, por lo que no debería proponerse de nuevo ya que nos la echarían atrás. D. Antonio Muñoz apunta que el tema se puede solucionar con un Real Decreto.



Sin más asuntos que tratar, el Presidente de la Comisión Permanente levanta la sesión a las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos.

Madrid, de 12 de Enero de 2010

Vº. Bº.

Pablo Vázquez Ruiz de Castroviejo.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
PERMANENTE PARA LA
COORDINACIÓN DEL TRANSPORTE
DE MERCANCÍAS PELIGROSAS.

Lía Calleja Bárcena
SECRETARIA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE PARA LA
COORDINACIÓN DEL TRANSPORTE
DE MERCANCÍAS PELIGROSAS.